DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 2025070002001 del 12 de MAYO de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto No. 2025070002001 del 12 de mayo de 2025, Artículo Primero se nombró, en Provisionalidad, en Vacante Temporal, a un docente de aula, mientras dure la Comisión de servicios del docente comisionado (a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025)., en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la siguiente persona:

NO.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	TUTOR
8	BALDOVINO PEÑALOZA PALACIOS	11645138	LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACIÓN	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	EL BAGRE	2257	MATEMATICAS	64583404	LIDUEÑA VERGARA GLORIA PATRICIA

"....."

En el decreto anterior se cometió el error en el nombre del docente.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.1.11indica qué: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

Literal 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.
En atención a los errores anteriores se hace necesario aclarar y /o corregir dichos errores.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Noveno del Decreto No. 2025070001831 del 25 De abril, por el cual se nombró en **Provisionalidad, en Vacante Temporal**, al siguiente docente así:

Se corrige el nombre del docente.

N0.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	TUTOR
8	BALDOINO PEÑALOZA PALACIOS	11645138	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y COMPUTACIÓN	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	EL BAGRE	2257	MATEMATICAS	64583404	LIDUEÑA VERGARA GLORIA PATRICIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		19/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario Asuntos Legales - Educación		20 Mayo 2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		25-mayo 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano - Educación		29-5-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		26/05/25
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		25/5/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			